

VISTO:

El Expediente N° OE-4328-M-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la donación efectuada por el artista Alfredo Prior, consistente en tres (3) obras sin título, de la serie Operas Chinas Completas, 1999, técnica mixta sobre papel, de 52,9 x 45,1 cm cada una.-

Que las obras donadas resultan de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la Ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a las obras mencionadas.-

Que mediante Nota N° 156/16 la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén - solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de las obras.-

Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 045/2016, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2016, el día 22 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2016, celebrada por el Cuerpo el 06 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el artista Alfredo Prior, consistente en tres (3) obras sin título, de la serie Operas Chinas Completas, 1999, técnica mixta sobre papel, de 52,9 x 45,1 cm cada una.-

ARTICULO 2º): La obra citada en la mencionada Ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° OE-4328-M-2016).-
ES COPIA:**

mv

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

**La Ordenanza Municipal N° 13553, ha sido Promulgada Tácitamente-
Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal -**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° OP (Especial)
Fecha 08 10º 2020